



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS CARRETAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 25 de noviembre de 2020, sobre el expediente de modificación de créditos número 3/2020 del presupuesto 2020 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos, de acuerdo con el siguiente resumen:

– Crédito extraordinario:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe a dotar</i>
9200.21500	Mobiliario	3.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales en los siguientes términos:

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
870.00	R.L.T. para gastos generales	3.000,00

– Suplemento de crédito:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe a suplementar</i>
1610.46300	Mancomunidad Campos de Muñó	1.400,00
3360.63200	Rehabilitación iglesia	2.500,00
9200.35900	Comisiones bancarias	50,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales en los siguientes términos:

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
870.00	R.L.T. para gastos generales	3.950,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime más conveniente.

En Quintanilla de las Carretas, a 13 de enero de 2021.

El alcalde,
Álvaro Castrillejo Peña